

Sección Judicial

Remates

VÍCTOR MANGIPINTO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. N° 4 del Depto. Jud. de Morón, en Autos: "Fernández José Ernesto, c/ Conde Alfredo Ramón y otra, s/ Ejecución Hipotecaria". Expte. Nº 62414, hace saber que el Martillero Público Víctor Mangipinto CUIT 20-17.431.489-7, Col. 2032, de Morón, rematará al mejor postor, EL DÍA 29 DE MAYO DE 2014, A LAS 11 HS., en el salón de remates del Colegio de Mart. y Corr. Púb. de Morón, sito en Av. Rivadavia Nº 17.927/31, Morón, un inmueble en propiedad horizontal, ubicado en la Calle Ventura Bustos, esquina Gob. Luis García, de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Prov. de Bs. As. Datos Catastrales: Circ.: V, Secc.: A, Mz.: 109, Parc.: 6 a, Subparc. 1, U.F 00-01, Matrícula Nº 101-84.894, Venta Ad corpus. Título glosado al expediente. Atento constatación, (Fs. 313) el bien se encuentra deshabitado. Se visita el día 28/05/2014 de 14:00 a 15:00 hs. bajo responsabilidad del demandado. El adquirente en subasta afrontará las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas a partir de la toma de posesión, por lo que deberá librar el mandamiento de posesión dentro de los diez días de quedar aprobado el remate, baio apercibimiento de quedar desde esa fecha a su cargo los gastos e impuestos del inmueble. Se prohíbe la cesión del boleto de compraventa por el adquirente (Cám. Apel. Civ. y Com. 1°, Sala II, Mar del Plata 113166, RSI 913-00 del 28/09/00). Base: (Fs. 358) \$ 46.470,11. Seña 10%, Comisión: 4% c/p, más 10% aportes de Ley (Fs. 356), 1% sellado del Boleto todo en dinero efectivo y en el acto. Surgen de autos deudas por impuestos, Municipal a Fs. 157: \$ 5.281,50 al 22/03/01, ARBA a Fs. 295 \$ 465,20; al 22/05/2009, Aguas Argentinas fuera de radio. Expensas: no hay. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, y deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los concurrentes deberán identificarse para poder asistir a la subasta. Fernández José Ernesto D.N.I. 12.226.758 -Conde Alfredo Ramón, D.N.I. 17.163.821 (Art. 4 y 5 Res. 745/99 AFIP). Jimena Lautieri, Auxiliar Letrada. Morón, 15 de abril de 2014.

Mn. 61.356 / abr. 28 v. abr. 30

MARÍA S. CÁMPORA

POR 3 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, Mar del Plata, comunica que la Martillera María S. Campora (Reg. 3314), rematará EL DÍA 5 DE MAYO DE 2014 A LAS 12:00 HS. en Mar del Plata, en Bolívar 2948 de Mar del Plata, al contado v meior postor dos lotes de terreno por separado con todo lo edificado o de algún modo adherido al suelo, ubicados en calle Jilguero, entre Mosconi y Autopista Jorge Newbery "Ampliación el Jardín de Peralta Ramos" de Mar del Plata, Prov. Bs. As. como lotes cuatro y cinco de la manz. 63-b, miden y lindan: Lote 4: 15mts. de frente por 25 ms. de fondo, sup. total de 375 ms. cdados., linda al fte. NE con calle Jilguero, al costado SE con lote 5, al SO con fondos lote 14 y al NO con lote 3; Lote 5: 15 ms. al fte., por 25 ms de fondo, sup. total de 375 ms. cdados, linda al NE calle Jilguero, al SE lote 6, al SO fondos lote 13 y al NO con lote 4. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. JJ, manz. 63-b, parcelas 4 y 5 - Matrículas 171.149 y 171.150 de Gral. Pueyrredón (045), respectivamente; Base para el lote 4 \$ 4.350 y Lote 5 \$ 4.350. Seña 10%. Comisión 4%, con más el 10% de aporte, Imp. fiscal

0.6%. Todo en efectivo en el acto del remate. En caso de no haber postores se realizará nuevo remate el día 9 de mayo de 2014 a las 12 hs., con una base reducida en un 25%, para el lote 4 de \$ 3.262.50 y Lote 5 \$ 3.262.50 y en caso de no haber postores se realizara una tercera subasta el día 12 de mayo de 2014 a las 12 hs., sin base para ambos lotes. Lote 4 adeuda ARBA \$ 316.40 al 15/5/2012 ARM \$ 969.63 al 31/5/2012. Lote 5 adeuda ARBA \$ 316.40 al 15/5/2012 y ARM \$ 3.013.48 al 31/5/2012. OSSE ninguno de los lotes paga. Visitas en el inmueble, el 5/5/2014 de 10 a 11 hs. Más informes tel. 410-6451/54. Ambos lotes se subastan desocupados y libre de gravámenes, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión. En el acto de la adjudicación el comprador deberá constituir domicilio en Mar del Plata y denunciar comitente (Art. 582 CPC). Los asistentes al acto deberán identificarse al ingresar al salón de subastas. Con posterioridad a la toma de posesión del bien no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial. Autos: "D'Elia, Carmen Leticia C/Velasco, Daniel R. s/ Ejecución Hipotecaria". Mar del Plata, 8 de abril de 2014. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.724 / abr. 28 v. abr. 30

VIVIANA MARTHA SCAGLIOLA

POR 5 DÍAS - Juz. Civ. y Com. Nº 13, a cargo del Dr. Maximiliano Colángelo, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que el Mart. Viviana Martha Scagliola, Reg. Nº 2873, rematará ocupado según mand. Const. Fs. 127/8, en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., un inmueble ubicado en Avenida 40 Nº 442, Miramar N.C.: Circ. I. Secc. A. Mza. 15, Parc. 16, Mat. N° 28.096 (033), Pda. N° 016949, Superf. Tot.: 272 m2., 983,984 mm2, EL DÍA 7 DE MAYO DE 2014, A LAS 11:00 HS., Base \$ 31.612. Si no hay postores, 2° sub. El 19/05/14 - 11:00 hs. con base reduc. un 25% (\$ 23.709), si se repite, 3° sub. el 30/05/14 a las 11:00 hs. sin base. Seña 10%. Com. De Ley (a cargo del comprador/a) y Sell. de Ley. Ctdo. Efec. Acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprob. La sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará en acto de subasta el comitente (Art. 582 CPC - Ley 11.909). Se prohíbe cesión de derechos y acciones del comprador. Libre de gravamen, impuestos, tasas y contribuc. Hasta posesión. Vistar: día hábil anterior a c/ sub. de 10 a 11 hs. Informes: Falucho 1796 Tel. 494-0216, M.d.P. Deudas: M.G. Alv. \$ 6.772,50, (30/05/11) ARBA \$ 1.736,80 (30/05/12). Autos: "Sierra José Antonios/ Incidente de liquid, de bienes" Expte. N° 28.684. M.d.P., 21 de abril de 2014. Federico Font, Secretario.

C.C. 4.085 / abr. 28 v. may. 6

TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 4 Departamento Judicial San Isidro

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4 de San Isidro, comunica en los autos "Donato Guillermo c/ Arias Guillermo y otro s/ Despido. Expte. N° 11444, que el Martillero Walter Pascualini rematará, en Franklin 71 de la localidad de Villa Martelli en el partido de Vicente López, EL DÍA 14 DE MAYO DE 2014, A LAS 11:00, los siguientes bienes: 1) una prensa hidráulica sin marca ni número, no funciona; 2) una pluma hidráulica sin marca, de 1 ,80 mts. de altura; 3) un televisor marca Top House de 20 pulgadas; 4) una amoladora de banco sin marca, con N° 137; 5) una soldadora marca herrera electar sin número; 6) una prensa hidráulica sin marca ni número, color rojo; 7) una máquina de prueba hidráulica marca Kras S.R.L.; 8) una agujereadora marca Mac VII con soporte de 2,30 m. apro-

ximadamente; 9) un torno marca Maber; 10) una rectificadora de tapa de cilindro marca Alcier S.A.C.I. Nº 120.RST-800. Todo ubicado en el inmueble sito en la calle Franklin 71 de la localidad de Villa Martelli en el partido de Vicente López. Los bienes se enajenarán en el estado en que se encuentren, señalándose que habiéndoselos exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. En caso de adeudarse tasas, impuestos o contribuciones, los devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta estarán a cargo de los adquirentes. Exhibición: 12 y 13 de mayo de 2014 de 10 a 13 hs. Cond. de Venta: Sin Base, al contado y mejor postor, Comisión 10%, Iva de corresponder 21 % para los bienes muebles, Aporte 10 %, todo en efectivo en el acto de la subasta. La posesión se cumplirá en el acto debiendo el comprador retirar el bien en ese acto. Inf. 4797 9965. San Isidro, 11 de marzo

C.C. 4.171 / abr. 29 v. abr. 30

JORGE LUIS BELTRÁN

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, hace saber que el Mart. Jorge Luis Beltrán, rematará EL DÍA 8 DE MAYO DE 2014, A LAS 11 HORAS, en Baires Wagen S.A. s/ Ruta 5 Km 262.5 un automóvil Volkswagen, tipo sedán 4 puertas modelo Polo 1.9 SD. Año 2003. Motor Marca Volkswangen Nº 1Y950870. Marca Chasis Volkswagen N° 8AWZZZ9EZ4A658478, dominio: FFK 337. Revisación 5/5/14 de 11 a 15 horas. Sin base y al contado. Sellado: 1,2%. Comisión 8%. A cargo del comprador más el 10% de aportes previsionales (Art. 54 ap. IV Ley 14.085). El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado (Art. 580 y 41 CPC). Autos: "Asociación Mutual Ayudanoba Prestadora de Servicios de 9 de Julio c/ Bianchi Eduardo Vicente s/ Cobro Ejecutivo" Expte.: Nº 36890. Nueve de Julio, 9 de abril de 2014. Raúl Alfredo Granzella, Abogado Secretario. L.P. 18.641 / abr. 29 v. abr. 30

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 2 DÍAS – El Jdo. Nac. de 1° Inst. en lo Com. N° 24, Sec. N $^{\circ}$ 47, sito en M. T. de Alvear 1840 P.B., C.A.B.A., comunica en autos "Maxim S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de subasta de inmuebles" Expte. Nº 59.378, que EL DÍA 13 DE MAYO DE 2014, A LAS 11:15 HS. en punto, en Jean Jaures 545, Cap. Fed., el Martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Insc. Tel. 011-5031-1924/5), rematará al contado y al meior postor, ocupado y ad-corpus, el 100% del inmueble sito en Gral. Güernes N° 5271 (con frente también a la calle Carlos F. Melo N° 5268 e/ Avda, de los Contribuventes v Carlos Calvo), de la localidad de Villa Martelli. Pdo, de Vicente López, Prov. de Bs. As. (N.C.: IV: F: Manz. 1a: Parc. 12a: Partida Inm. 110-067506-0: Matrícula 41238. Sup. 1.408,40 m2). En block con los bienes muebles (maguinaria y herramientas) de propiedad de la fallida (CUIT 30-51627382-4) denunciados en fs. 99/100. Se trata de una planta industrial de sólida construcción (paredes de ladrillos con revoques gruesos y finos completos, techo de hormigón armado, pisos de cemento alisado) en dos plantas de aprox. 2.100 m2 cubiertos que ocupa todo el predio. Todo en buen estado de conservación y funcionamiento. Base: \$ 7.800.000,00. Seña 30% IVA 21% s/ 12,5% del precio de venta. Comisión 4% + IVA. Arancel CSJN 0,25%. Sellado 1,2%. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, y a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate sin necesidad de notificación al adquirente ni

requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 584 Cód. Proc.). El inmueble se enajenará en el estado en que se encuentra, haciendo saber que se halla ocupado y que habiéndose exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. Tasas, impuestos o contribuciones devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. Se excluye la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa. La posesión y el acto traslativo de dominio del inmueble se cumplirá dentro de los 30 días siguientes de acreditada a efectivización del saldo de precio. Exhibición: 5 y 6 de mayo de 2014 de 15 a 17 hs. En Buenos Aires, 22 de abril de 2014. Santiago Medina, Secretario.

C.C. 4.229 / abr. 30 v. may. 5

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Morón, notifico a LABOMBARDA SERGIO FRANCISCO, titular del DNI Nº 16.766.457, con último domicilio conocido en la calle Fitz Roy Nº 6157 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que en la causa contravencional Nº 548 seguida al nombrado sobre Control de Legalidad, se ha dictado por parte de la Sala II del Excelentísimo Tribunal de Casación Penal de esta Provincia la siguiente resolución que en su parte dispositiva se transcribe: "La Plata, a los 25 días del mes de junio del año dos mil trece el Tribunal resolvió dictar la siguiente sentencia: Rechazar por inadmisible el recurso de casación interpuesto, con costas (Art. 530 y 531 y codtes. del C.P.P.), con fundamento en los citados artículos 421 v 450 del C.P.P. por no estar la vía casatoria prevista en el régimen del Código Fiscal, Registrese, notifiquese..." Fdo: Carlos Alberto Mahigues y Fernando Luis María Mancini. Jueces de Casación, Ante mí: Dr. Gonzalo Rafael Santillán Iturres. Secretario. Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 9 de abril de 2014. Habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas tendientes a notificar al interesado Sergio Francisco Labombarda de la sentencia dictada por el Tribunal de Casación de esta Provincia que luce a fs. 81/83 y vta., notifíqueselo de la mencionada resolución del Superior mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días. Rigen los Arts. 129 y 303 del C.P.P.". Fdo: Daniel Alberto Leppén (Juez). Ante mí: Silvia Caparelli (Secretaria). Secretaría, 9 de abril de 2014.

C.C. 3.910 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional Nº 1, a cargo de la Doctora Alejandra M. Alliaud, sita en la Avda. Ricardo Balbín 1753 2do piso de San Martín, en autos "Sergio Elías Marcelo Vázquez s/ Abuso de armas y daño Vma. Argentino Marcelo D' Urbano" (IPP 15-00-47664-12), cita por el término de cinco días al imputado baio apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme lo normado en el Art. 129 segundo párrafo del CPP. Se transcribe el auto que lo así lo ordena: "San Martín, 8 de abril de 2014. Atento encontrarse recopilados en autos elementos de convicción suficientes a los fines de convocar a SERGIO ELÍAS MARCE-LO VÁZQUEZ (DNI 21.670.016), a la audiencia prevista por el Art. 308 del CPP, y en razón que resultan desconocido su paraderos conforme surge de las constancias agregadas en las presentes actuaciones, cítese por edictos al nombrado, el que será publicado durante cinco días en el Boletín Oficial (publicación que se hará de forma gratuita) para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declaradas rebelde. Fdo. Agente Fiscal Dra. Alejandra M. Alliaud. Secretaría, 8 de abril de 2014. Para su Diligenciamiento pase a la oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de San Martín, debiendo remitir oportunamente un ejemplar de la publicación correspondiente. María Sol García Ricca, Instructora Judicial,

C.C. 3.907 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal -oralen lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de

Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, Notifica por el término de cinco días, a JOSÉ LEONARDO ISOLDI SÁNCHEZ, (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 513/7, seguidas al nombrado en orden al delito de robo calificado por el uso de arma en concurso real con portación ilegitima de arma de fuego de uso civil. Como recaudo legal a continuación se transcribe la parte pertinente del auto: "Computo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a José Leonardo Isoldi Sánchez mediante el veredicto v sentencia dictado el día 12 de marzo de 2004 cuando se lo condenó a la pena de seis años y seis meses de prisión, accesorias legales y costas, en orden al delito de robo calificado por el uso de arma en concurso real con portación ilegítima de arma de fuego de uso civil (cfr. fs. 260/279 vta.), en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 513/7. Por otra parte, en fecha 20 de diciembre de 2007, la Sala I del Tribunal de Casación resolvió declarar admisible el recurso interpuesto por la defensa, declarando prescripta la acción respecto del delito tipificado en el Art. 189 bis tercer párrafo del C.P.P. readecuando la sanción impuesta a Isoldi, fijando la misma en cinco años y seis meses de prisión, accesorias legales y costas, y sin costas en esa instancia. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que José Leonardo Isoldi Sánchez fue aprehendido el día 1 de junio de 2001, en razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a José Leonardo Isoldi Sánchez venció el día 30 de noviembre de 2006. Es el cómputo que practico. Secretaría, 6 de marzo de 2014. Fdo. Romina Cece, Secretaria". Secretaría, 3 de abril de 2014.

C.C. 3.917 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a ALAN FABIÁN BARRIOS en la causa N° 07-00-069405-13 (U.F.I. y J. N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 28 de enero de 2014. Autos y Vistos.. Considerando.. Resuelvo: I. No hacer lugar a la nulidad planteada por la Defensa (Arts. 1, 3, 201, 203, 205 -contrario sensu- del C.P.P.). II. Elevar a juicio esta causa respecto de Alan Fabián Barrios de conformidad con la requisitoria fiscal (artículos 336 y 337 del C.P.P). Remitir los autos a la Secretaría de Gestión dependiente de la Excma. Cámara de Apelaciones y de Garantías en lo Penal Departamental el primer día hábil posterior a la Feria judicial a fin de que desinsacule el Juzgado en lo Correccional, órgano que deberá seguir interviniendo. En este acto se notifica al señor Agente Fiscal guien consiente, no así el Dr. Carlos Catalano, quien se notifica e interpone recurso de apelación, por lo que S.S. dando razón de sus dichos Resuelve: Conceder el recurso interpuesto por el Sr. Defensor Oficial contra lo resuelto, disponiendo la notificación de encartado mediante oficio de estilo librado por Secretaría y una vez recepcionada la misma, la elevación sin más trámite de la presente encuesta a conocimiento de la Excma Cámara de Apelación y de Garantías en lo Penal Departamental a los fines del tratamiento del recurso concedido (Arts. 328, 421, 433 y 439 del C.P.P.)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.918 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a FACUNDO DAMIÁN LÓPEZ en la causa Nº 07-00-075595-11 (U.F.I. y J. Nº 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 7 de abril de 2014. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: "Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Facundo Damián López, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de resistencia a la autoridad, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 45, 76 y 239 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1, del Código Procesal Penal)."... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez. Auxiliar Letrado.

C.C. 3.919 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabian, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a ORTIZ, LUIS ALBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Nº 59174-10, seguida al nombrado en orden al delito de resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 4 de abril de 2014. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 3.920 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabian, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza a SÁNCHEZ, ALEXIS NICOLÁS, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº 47027-13, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 7 de abril de 2014. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 3.921 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabian, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a IRRIBARRA ESPINOSA, GUSTAVO ADOLFO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº 55987-12, seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento agravado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2014. Leonardo Calabrese, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.922 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabian, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a DUARTE, MARTÍN NORBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº 869928, seguida al nombrado en orden al delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 7 de abril de 2014. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 3.923 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabian, Secretaría Única a mi cargo, cita y Emplaza a PAREDES, GABRIEL GASTÓN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº 22111-11, seguida al nombrado en orden al delito de hurto simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora. 7 de abril de 2014. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 3.924 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabia, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a INSAURRALDE, JONATHAN LEONARDO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº EZ-2836-13, seguida al nombrado en orden al delito de lesiones leves, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 9 de abril de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.925 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - Dra. Silvia Susana González, Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del

Departamento Judicial Lomas de Zamora. Provincia de Buenos Aires. Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días contados a partir de la última publicación-, a VEGA ROMERO, EMILIANO ANDRÉS, en causa Nº 2782/2 seguida, en orden al delito de Robo Agravado por el uso de armas y otros, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P. Fdo. Silvia Susana González. Jueza. Banfield, 10 de abril de 2014. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale. Secretario

C.C. 3.926 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - En causa Nº 478/2013 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, caratulada " Márquez Mario Alberto por robo en Gral. Madariaga", a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la víctima de autos, LEONELA PAOLA LÓPEZ cuyo último domicilio conocido era calle Colombia N° 387 de General Madariaga, deberá comparecer ante este Juzgado al retiro del efecto Nº 387 consistente en dos celulares uno marca Samsung modelo MP3 Music, color negro con borde rojo (Movistar) y otro Samsung color negro FM Radio GTE1885L (Claro) en un plazo de treinta días, caso contrario se procederá a su destrucción. Se transcribe auto: "Dolores, abril 8 de 2014. Agréguense las actuaciones de la Cría. Gral. Madariaga, y atento a lo que surge respecto al paradero de la victima Leonela Paola López, cítesela a la misma por Edicto a efectos de que comparezca dentro de los treinta días de publicado, al retiro del efecto 387 bajo apercibimiento de ser destruidos. Firmado: María Cristina Tramontini, Jueza. Ante mí: Florencia Doumic, Secretaria". Dolores, Juzgado Correccional Nº 2, abril 8 de 2014.

C.C. 3.928 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a GABRIEL NICOLÁS SÁNCHEZ, con último domicilio en Bermejo 2706, localidad de Boulogne, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa No 3960 que se le sigue por daño calificado por tratarse de un bien público, baio apercibimiento de ser declarado rebelde v ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro. 7 de abril de 2014. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 63/66, 71/74, 76/79, 82/85 e informes de fs. 69, 80 y 81, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P):, Hágase saber a la defensa técnica." Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mi. Paula G. Marzocchi, Secretaria.". Secretaría, 7 de abril de 2014.

C.C. 3.930 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno Nº 623 PB San Isidro, cita y emplaza a MATÍAS ARIEL LITARDO, DNI Nº 26.479.551, nacido el 7 de junio de 1978 en Capital Federal, hijo de Héctor Raúl y de Eva María Arias, con último domicilio conocido en la calle Elcano Nº 100 de la localidad y partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su

comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.) Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 9 de abril de 2014. Por devuelta, tiénese presente lo manifestado por la defensa, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria. Secretaría, 9 de abril de 2014.

C.C. 3.931 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 1, a cargo de la Doctora Alejandra M. Alliaud, sita en la Avda. Ricardo Balbín 1753 2do. piso de San Martín, en autos "Sergio Eduardo Castillo s/ Inf. 13944 y Amenazas" (IPP 15-00-29527-13), cita por el término de cinco días al imputado baio apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme lo normado en el Art. 129 segundo párrafo del CPP. Se transcribe el auto que lo así lo ordena: "General San Martín, 8 de abril de 2014. Atento encontrarse recopilados en autos elementos de convicción suficientes a los fines de convocar a SERGIO EDUARDO CASTILLO (DNI 36.600.922), a la audiencia prevista por el Art. 308 del CPP, y en razón que resulta desconocido su paradero conforme surge de las constancias agregadas en las presentes actuaciones, cítese por edictos al nombrado, el que será publicado durante cinco días en el Boletín Oficial (publicación que se hará de forma gratuita), para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo. Agente Fiscal Dra. Aleiandra M. Alliaud. Secretaría, 8 de abril de 2014. Adriana I. Spicuglia, Secretaria.

C.C. 3.908 / abr. 24 v. abr.30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Morón, en causa Nº 1824 seguida a Jorge Antonio Trujillo Sosa por el delito de Abuso Sexual, del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto cítese y emplácese a JORGE ANTONIO TRUJILLO SOSA, DNI 38.110.118, argentino, soltero, instruido, de 21 años de edad, nacido el día 13 de mayo de 1994, en Córdoba, hijo de Jorge Antonio y de Isabel Sonia Sosa, con último domicilio en la calle Ugarte Nº 1967 de Libertad, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Brown y Colón, 4° piso, Sector "K" de la localidad v Partido de Morón. Provincia de Buenos Aires, baio apercibimiento de ser declarado rebelde v ordenar su comparendo. (Arts. 129 v 304 del C.P.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: Morón, 9 de abril de 2014. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y ténganse presentes, y atento lo informado a fs. 87 cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Jorge Antonio Trujillo Sosa, por el término de 5 (cinco) días, a fin de que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.). Secretaría, 9 de abril de 2014. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 3.909 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - En el marco del Incidente N° 798/1/ I.P.P. 03-02-004782-13, en orden al delito de "Abuso sexual con acceso carnal agravado por haberse aprovechado de la convivencia preexistente con la víctima", de trámite ante el Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú Departamental, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado ALE-JANDRO DANIEL CASTRO cuyo último domicilio conocido era calle Córdoba N° 460 de Mar de Ajó, la siguiente resolución: "Mar del Plata, 20 de enero de 2014. Autos, Vistos y Considerando: I) Llega a conocimiento de esta

Alzada el recurso de apelación deducido por el Sr. Defensor Oficial Dr. Leonardo Enrique Paladino, contra la resolución que luce obrante a fs. 7/8 del presente incidente, mediante la cual el Sr. Juez de Garantías, a cargo del Juzgado de Garantías Nº 4 del Departamento Judicial de Dolores, Dr. Diego Olivera Zapiola dispuso no hacer lugar a la eximición de prisión solicitada en favor de Aleiandro Daniel Castro. II) Analizadas las presentes actuaciones se observa que el Sr. Juez de Garantías hace referencia a los distintos elementos probatorios colectados en la I.P.P., describe el hecho y expresa que en orden a ello surge la constitución del delito prima facie calificado por el Agente Fiscal como" Abuso sexual con acceso carnal agravado por haberse aprovechado de la convivencia preexistente con la víctima" (Art. 119 inc. 1°, 3° y 4° inc. f del C.P.) considerando que en atención a la pena en expectativa para dicho injusto no corresponde la excarcelación ordinaria y por ende la eximición de prisión. III) Este Tribunal considera que el auto atacado debe ser revocado, ello toda vez que, si bien la pena en expectativa para el delito endilgado no permitiría la excarcelación, también es cierto que en autos no se han invocado cuales son las circunstancias concretas de la causa que permitan presumir, fundadamente, que el procesado intentará burlar la acción de la justicia. Cabe traer a colación, tal como lo señala Roberto Falcone, "la imposición del encierro cautelar con el solo fundamento de la gravedad de la sanción punitiva desnaturaliza el principio de inocencia y transforma la citada medida cautelar en un inconstitucional anticipo de pena ("La prisión preventiva frente a los tratados internacionales de derechos humanos y la ley procesal penal", en Revista de Derecho Penal y Procesal Penal, Ed. Lexis Nexis, N° 1 p.188). Por lo expuesto y teniendo en cuenta que en la especie no se han invocado indicadores de peligrosidad procesal respecto del causante que hagan presumir peligro cierto frustración de los fines del proceso si el mismo encuentra en libertad. la pena en expectativa por sí sola no resulta parámetro suficiente para restringir la misma, por lo que corresponde hacer lugar al pedido de eximición de prisión del causante (Arts. 144, 146 "a contrario", 169, 185, 186 del C.P.P.). III) Por los fundamentos expuestos precedentemente, Arts. 421, 439 y cttes. del C.P.P.; el Tribunal resuelve: Revocar el auto atacado y hacer lugar a la eximición de prisión solicitada respecto de Castro Daniel Alejandro, ello en cuanto fuera materia de apelación. Registrese, y devuélvase el presente incidente junto con los autos principales, al órgano jurisdiccional de origen a los fines que practique las notificaciones pertinentes a Defensa y Fiscalía General. Fdo. Javier G. Mendoza, Juan Manuel Fernández Daguerre, Leticia V. Lemme, Secretaria Subrogante. Asimismo se transcribe el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 08 de abril de 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la vista conferida al Sr. Defensor Oficial Dr. Leonardo Enrique Paladino, quien manifiesta no poseer nuevo domicilio del encartado de autos Alejandro Daniel Castro, quien se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías, Departamento Judicial Dolores. Mar del Tuyú, 08 de abril de 2014. Nanci Mabel del Valle Ullman, Secretaria.

C.C. 3.911 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a LEO-NARDO MANUEL LUCERO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Rene Antonio y de Marta Beatriz Sosa, nacido en Lanús con fecha 14 de octubre de 1988, 34.080.014 y con último domicilio conocido en Klosterman Nº 2532, Villa Oberá, Lanús, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa Nº 5044, caratulada Lucero, Leonardo Manuel s/ Resistencia a la Autoridad (Flagrancia; JG N° 04; Gestión N° 3867/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 1° de abril de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 77/80, y lo expresado por la Defensoría Actuante a fs. 81 vta., cítese a Lucero, Leonardo Manuel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 1º de abril de 2014

C.C. 3.912 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita a DIEGO ARMAN-DO TUPANQUI, cuyos datos filiatorios son los siguientes: peruano, soltero, hijo de Julio y de Carmen Soto, nacido en Lima - Perú con fecha 27 de noviembre de 1989, CI 271.126.780 y con último domicilio conocido en Liniers Nº 1364 Ezeiza, para que en el término de cinco (5) días com parezca el nombrado a estar a derecho en la causa Nº 5029, caratulada Tupanqui Diego Armando s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa (J. Gtías. Nº 5 - Gestión Nº 3657/13 (Flagrancia)), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 4 de abril de 2014... II. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 108/109, y lo manifestado por la defensa técnica a fs. 100, cítese a Diego Armando Tupanqui, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación. baio apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término v forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini. Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 4 de abril de 2014. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.913 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a CORO-NEL, DIEGO HERNÁN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-8232-12 (N° interno 4737) seguida al nombrado en orden al delito de Portación ilegal de arma de fuego en concurso real con encub., cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 28 de marzo de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Coronel, Diego Hernán por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días v en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuvo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada." Secretaría, Banfield, 28 de marzo de 2014.

C.C. 3.914 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a OCAM-PO, RICARDO BENJAMÍN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector 2f' del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-883161/3 (N° interno 3434) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 4 de abril de 2014. Y Visto.. Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Ocampo, Ricardo Benjamín por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el

Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada." Secretaría, Banfield, 4 de abril de 2014.

C.C. 3.915 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a BUSTOS CORIA, NOELIA TERESA, en la causa N° 07-00-50304-11 (N° interno 4344) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la autoridad y Portación ilegal de arma de uso civil en concurso ideal entre sí, cuya resolución se transcribe: "En Banfield, Partido de Lomas de Zamora... Sentencia... a los 16 días del mes de marzo del año 2012.. IV. Fijando en la suma de cuarenta y seis pesos (\$ 46) en concepto de costas y costos del presente proceso... suma que deberá ser abonada por el incusado dentro del tercer día de quedar firme la presente... Fdo. Dra. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial. Secretaría, Banfield, 4 de abril de 2014.

C.C. 3.916 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a LUGONES PEDRO JOEL DE DIOS, en causa Nº 3054 que por el delito de lesiones leves en Ramallo, se le sigue al nombrado, por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por la Auxiliar Letrada Dra. Javiera Sauret del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez (10) días comparezca al asiento de este Juzgado sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde ordenarse su detención. San Nicolás, 7 de abril del año dos mil catorce. Fdo. Dra. Javiera Sauret, Axiliar Letrada.

C.C. 3.979 / abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a ANTONIO ZACARÍAS GARCILAZO, argentino, soltero, instruido, empleado, hijo de Antonio y de María del Carmen González, nacido en La Plata el 10 de agosto de 1986, DNI Nº 32.290.715, último domicilio: Ruta Provincial Nº 38 de San Pedro, Prov. de Buenos Aires, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 7 de abril de 2.014. Por devuelta la causa, atento al informe del Patronato de Liberados de fs. 124 y no habiendo aportado otro domicilio el Defensor Oficial, ignorándose el paradero actual del encartado Antonio Zacarías Garcilazo y lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal en la foja que antecede. notifíquesele por edicto a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P. P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a las partes. Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez.-" El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de abigeato en grado de tentativa en Capitán Sarmiento, en causa Nº 3170 de este registro, caratulada: "Garcilazo, Antonio Zacarías - Abigeato en grado de tentativa en Capitán Sarmiento", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nº 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 7 de abril de 2014. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 3.980 / abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez. Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio

a, BRIAN EMMANUEL CABRERA, DNI Nº 35.985.450, que en la causa Nº P02554 caratulada "Cabrera, Brian Emmanuel s/ Encubrimiento" (Art. 277 apart. 1º Inc. c del C.P.), se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe:"Campana, 2 de octubre de 2013. Vistas:... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa Nº P02554, respecto de Brian Emmanuel Cabrera y en orden al delito de encubrimiento que se le imputara; de conformidad con lo normado por el Art. 76 ter. del C. P. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa Nº P02554, de acuerdo con lo normado por el Art. 323 Inc. 1º de C.P.P. Registrese, notifiquese, firme comuniquese, cúmplase con el Acuerdo 2840/98 de la SCJBA, acumúlese materialmente el presente a la causa principal y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez. Secretaría, 7 de abril de 2014. Marisa Paola Capurso, Secretaria.

C.C. 3.982 / abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a MARCELO JUAN MANUEL CASTRO, en causa Nº 2249 por el delito de lesiones leves que se le sigue al nombrado por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri , por resolución de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dptal, del departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, de abril de 2014. Fdo. Dr. Julieta Paluzzi. Auxiliar Letrada.

C.C. 3.981 / abr. 25 v. mav. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a DIEGO HERNÁN COSIMANO a argentino, titular del D.N.I. Nº 32.471.667, soltero, instruido, nacido el 31 de julio de 1986 en Ramos Mejía, hijo de María Cristina Cosimano, con últimos domicilios en calles Juan B. Justo Nº 6542 del barrio "Floresta", y/o Juan B. Alberdi Nº 3327 del barrio de "Flores", ambos de Capital Federal, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa Nº 22/14 (5015), "Cosimano, Diego Hernán s/ Hurto Simple Reiterado (3 hechos) en Concurso Real", en Luján (B), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrada. Mercedes, 8 de abril de 2014.

C.C. 3.991 / abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Señora Juez titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a RENÉ SANTIAGO PALAVECINO, argentino, soltero, instruido, albañil, nacido el 15 de enero de 1970 en Moreno (B), D.N.I. Nº 24.390.547 hijo de René Palavecino y de Irma Álvarez, con último domicilio en: calle Don Bosco y Tupac Amarú, de Moreno (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa Nº 1970/13 (4970) "Palavecino, René Santiago s/ Tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal". Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, 8 de abril de 2014.

C.C. 3.992 / abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MATÍAS NAHUEL FERNÁNDEZ, instruido, argentino, soltero, sin apodo, nacido el día 29 de mayo de 1990 en Misiones, hijo de Ramón Dos Santos y de Alba Estela Fernández, carpintero, con domicilio en calle Esopo Nº 5259 de Cuartel Quinto, Partido de Moreno (B), sin número de D.N.I. en la causa; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa Nº 1338/13 (4873), "Canton, Juan Andrés y Fernández, Matías Nahuel s/ Resistencia a la autoridad, lesiones leves agravadas y robo (IPP 09-02-009300-13 UFI 1 Moreno)" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado. Mercedes, 08 de abril de 2014.

C.C. 3.993 / abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a ANDRÉS EUSTAQUI CAR-DOZO para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 565/12-4110 que se le sigue por los delitos de lesiones leves y violación de domicilio, conforme surge de la resolución cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Mercedes, 9 de abril de 2014. Autos y Vistos:... Cítese por cinco días al encausado Andrés Eustaquio Cardozo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del CPP). - Notifíquese. -" Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 9 de abril de 2014. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 3.994 / abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa Nº 358/14-4786, caratulada: "ALBA-NESE, LEONEL EZEQUIEL s/ Amenazas Simples y Lesiones Leves Agravadas por el vínculo en concurso real en Luján (B)" (I.P.P. Nº 09-01-000743-13, U.F.I. Nº 11 Departamental), notifica al nombrado Albanese, de la siguiente resolución:" Mercedes, 10 de abril de 2014. Por recibidos, agréguense, ténganse presente y atento a lo informado por la Comisaría de Luján I, a fs. 78 vta., notifíquese al imputado Albanese por edictos, intimándoselo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde, (Art. 129 del C.P.P.), Edo .Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 10 de abril de

C.C. 3.995 / abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 18/13-4385 caratulada: "NIEVES, SILVIA INÉS s/ Lesiones Leves en la localidad de Mercedes (B)" (I.P.P. N° 09-00-012992-12, U.F.J. N° 4 Departamental), notifica a la nombrada Nieves, de la siguiente resolución: "Mercedes, 11 de abril de 2014. Por recibido, agréguese, ténganse presente y atento a lo informado por la Comisaría local, a fs. 88 vta., notifíquese a la imputada Nieves por edictos, intimándosela a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarada rebelde. (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 11 de abril de 2014.

C.C. 3.996 / abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa Nº 223/14-4765 caratulada: "Moyano Maira Jaquelina y Reynoso Yanina Andrea s/ Amenazas Simples, Amenazas Agravadas por el uso de arma y abuso de arma en concurso real en General Rodríguez (B), I.P.P Nº 09-01-008730-13, UFI 11 de Luján" carpeta de Garantías Nº 7279, Juzgado de Garantías Nº 1 Moreno-Gral. Rodríguez ", notifica a la nombrada MAIRA YAQUE-LINA MOYANO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 07 de abril de 2014.-Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de General Rodríguez Segunda a fs. 44, cítese a la imputada Maira Yaquelina Moyano a primera audiencia notificándoselo por edictos intimándose a la misma a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 07 de abril de 2014.

C.C. 3.997 / abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a RODRIGO DEL JESÚS FIGUEROA, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal Nº 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba Nº 34, 3er. Piso C.P. 8000 Bahía Blanca), baja

apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su detención" Paola Lilian Schamber, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.006 / abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a GABRIEL FUENTEAL-BA, DNI 35.633.269 y DANIEL FUENTEALBA, DNI 34.333.106 imputados del delito de lesiones leves en la IPP 5460/11 para que comparezcan dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº Tres, de Bahía Blanca, a primera audiencia para prestar la declaración del Art. 308 del C.P. Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus comparendos. Bahía Blanca, 25 de marzo de 2014. Gilda C. Stemphelet, Juez de Garantías.

C.C. 4.007 / abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a DANIELA MABEL OLANO DNI. 27.294.596, imputada del delito de lesiones leves IPP Nº 005158/12 para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº Tres, sita en calle Estomba Nº 127 de Bahía Blanca, a primera audiencia para prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, 18 de marzo de 2014. Gilda C. Stemphelet, Juez de Garantías.

C.C. 4.008 / abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, dirijo a Ud. el presente en el Incidente Nº 1/1775 caratulado "LÓPEZ, JOSÉ EMANUEL s /Incidente de suspensión de juicio a prueba en causa Nº 3975 (2866)"; a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forme gratuita- por el término de cinco días: En Incidente Nº I/1775 caratulado "López, José Emanuel s /Incidente de suspensión de juicio a prueba en causa Nº 3975 (2866)"; se ha dispuesto notificar a José Emanuel López, con último domicilio conocido en calle Almafuerte Nº 2228 de Tandil, que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur Nº 750 de Tandil- y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere en el plazo de diez días será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena -Juez Correccional". Tandil, 10 de abril de 2014. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 3.998 / abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, dirijo a Ud. el presente en causa Nº F/10307 caratulada "MARTÍNEZ, JUAN CARLOS s/ Control Legalidad Resolución ARBA", a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco (5) días: "En causa Nº F/10307 caratulada "Martínez, Juan Carlos s/Control legalidad Resolución ARBA " de trámite por ante el Juzgado Correccional Nº 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a Juan Carlos Martínez la siguiente resolución: "Tandil, 10 de marzo de 2014. Acéptase la competencia atribuida para entender en la presente causa; en consecuencia téngase la misma por recibida y désele entrada en los libros correspondientes de Secretaría como "Martínez, Juan Carlos s/ Control de Legalidad resolución ARBA"; poniéndose en conocimiento de las partes el Juez interviniente a sus efectos.. Firmado: Carlos Alberto Pocorena - Juez Correccional". Fernando Falivene, Secretario. Tandil, 10 de abril de 2014.

C.C. 3.999 / abr. $25\ v.$ may. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N $^\circ$ 2, a cargo del Dr. Humberto

Takashima, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Zárate- Campana, hace saber que con fecha 1° de abril de 2014, en autos caratulados: "Rincón DE Encuentro S.R.L. s/ Quiebra" Expte. Nº 39608, se ha decretado la quiebra de la sociedad mencionada RINCÓN DE ENCUENTRO S.R.L., con domicilio en calle 24 n° 555 de Lima. Se ordena a la fallida y a los terceros entreguen a la Sindicatura designada, Contador Mario Rafael Cabrosi, con domicilio constituido en calle Belgrano Nº 156 de la ciudad de Campana, los bienes de aquélla y prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces. Se intima a la sociedad fallida para que en término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura hasta el día 20 de mayo de 2014, siendo el plazo de presentación de los informes individual y general previsto en los Arts. 35 y 39 de la Lev 24.522 los días 5 de junio de 2014 y 4 de agosto de 2014 respectivamente. Zárate, 7 de abril de 2014. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

C.C. 3.988 / abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Davico, Diego Germán s/ Quiebra" Expte. Nº 40426, comunica que con fecha 14/03/2014, se ha decretado la quiebra de DIEGO GERMÁN DAVICO, CUIT: 20-16476854-7- CUIL: 20-27320972-8, con domicilio en calle 578 N° 1635 de Quequén, Partido de Necochea. Síndico designado CPN Gabriel Tripano, con domicilio en calle 65 N° 2915, mail: gabrieltripano@speedy.com.ar ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 22/04/2014, los días de lunes a viernes de 9 a 12 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 5/6/12014 y para la presentación del Informe General el día 12/08/2014. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que dentro de los cinco días los pongan a disposición del Sr. Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar v telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos "Davico, Diego Germán s/ Quiebra" Expte. 40.426. Necochea, 1° de abril de 2014. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 4.001 / abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Dra. Karina Y. Pollice, Agente Fiscal Titular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial de Pergamino (B.A.), en Causa 638/2012 (IPP N° 12-00-003864-11), caratulada "Escalante, Jonathan Maximiliano- Medina, Matías Martín s/ Homicidio" ha dictado la siguiente resolución: "Pergamino, 14 de abril de 2014 — No habiéndose podido dar con el paradero del testigo MANUEL ANTONIO KONRAD, DNI Nº 18.347.008, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, intimando al mismo a comparecer a la audiencia de debate que se realizará el 12 de mayo del corriente año. Todo ello conforme autoriza el art. 129 del CPP. Fdo. Dra. Karina Y. Pollice, Agente Fiscal". Se deja constancia que la audiencia de debate se celebrará el día 12 de mayo del corriente año a las 10.00 horas en el Tribunal Oral Criminal N° 1 Deptal. sito en calle Pinto 1251 de Pergamino. Francisco Furnari, Secretario.

C.C. 4.086 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en causa N° 8231 seguida a CORPORACIÓN DE ENTRETENIMIENTO GLOBAL S.A. por la infracción a los arts. 8 y 9 Ley 14.050, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 30 de diciembre de 2013. Autos y Vistos: La presente causa N° 8231 de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 2, seguida a la firma Corporación de Entretenimiento Global

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

S.A., con domicilio en la Av. Constitución N° 5614 de esta Ciudad, por Infracción al art. 8 v 9 de la Lev 14.050; v Resultando: Que con posterioridad a que el apoderado de la firma de mención. Juan Pablo Dlin prestara declaración indagatoria contravencional, tras habérsele enrostrado la comisión de la infracción prevista en el art. 8 y 9 de la Ley 14.050, se confirió vista a la Defensoría Oficial N° 4, evacuando la misma la Defensora Oficial Dra. María Laura Solari, quien en su presentación de fs. 110/111vta., solicita la absolución de la firma encausada por falta de acreditación de la materialidad contravencional y Considerando: Primero: Que conforme surge del acta de fs. 22/vta., el día 6 de enero de 2013, siendo las 04:30 hs., personal de la Dirección de Inspección General de la Municipalidad de General Pueyrredón, constató en el local comercial sito en la Av. Constitución Nº 5614 de esta Ciudad, "...presencia dentro del ámbito del establecimiento bailable en el horario citado (...) de menores de 18 años de edad cuyos datos filiatorios obran en planilla anexa que se eleva juntamente con la presente Acta. Lo antedicho configura la presencia de menores en bailables y discotecas posterior a las 23 hs., como así también la concurrencia simultánea con mayores de edad..." Asimismo a fs. 23 obra el acta de entrega de los menores que se encontraban en el comercio en el cual se labraron las presentes actuaciones. Que la conducta precedentemente descripta corresponde ser calificada "prima facie" como constitutiva de la infracción prevista y reprimida en los arts. 8 y 9 de la Ley 14.050. Segundo: Que en la presentación de fs. 110/111vta. la Dra. Solari, solicita la libre absolución de la firma "Corporación de Entretenimiento Global S.A." por no acreditarse la materialidad delictiva, alegando que en primer lugar, el acta de constatación de fs. 22/vta., tan solo da cuenta de la realización del procedimiento, y se limita muy escuetamente a señalar que "...constata la presencia... de menores de 18 años de edad cuyos datos filiatorios obran en planilla anexa...". Mientras que a fs. 23 obra una planilla con datos de tres supuestos menores de edad. Que advierte que no se encuentra acreditada la concurrencia de menores de edad en el lugar toda vez que no se han presentado siquiera el DNI de los supuestos menores. En segundo término, agrega la Defensora Oficial que tampoco se ha secuestrado material alguno que permita tener certeza de que se haya suministrado bebidas alcohólicas, así como tampoco se ha peritado ningún objeto como para tener por acreditada la presencia de sustancias de morfología fenólica. Tercero: A) Que en relación al primer planteo realizado, adelanto que no daré favorable acogida a lo esgrimido por la Sra. Defensora. En efecto, el artículo 8 de la Ley 14.050 prevé: "Los menores de entre catorce (14) a diecisiete (17) años sólo podrán permanecer en los establecimientos y locales comprendidos en el artículo 1º hasta las veintitrés (23:00 hs.) horas como máximo...". Que en el artículo 1º del precepto legal en estudio entre los locales que allí se enumeran se encuentran comprendidas las confiterías bailables. Que en la planilla anexa de fs. 23., se deió expresa constancia que los menores que se encontraban en el local comercial fueron: el Sr. Uriel Edgardo Alexis Franco de 17 años de edad, nacido el día 1/03/1995, el Sr. Martín Oscar Caiati de 17 años de edad, nacido el día 08/04/1995 y el Sr. Jonatan Daniel Martínez, de 17 años de edad, nacido el día 6/11/1995 y de quienes fueron las personas que retiraron a los mismos del lugar. Asimismo es dable destacar que las actas labradas por los funcionarios legalmente autorizados, en las condiciones exigidas, y que no sean enervadas por otras pruebas, harán fe de las afirmaciones contenidas en ellas y podrán invocarse por el Juez como plena prueba, siendo necesario que éstas sean autosuficientes, para lograr la íntima convicción del Juez, al valorar fundado en las reglas de la sana crítica (arts. 13 de la Ley 11.748, 134 y 136 del Dec. Ley 8.031/73), y en el caso de análisis los funcionarios dejan expresa constancia de la identidad de las menores presentes en el lugar, su fecha de nacimiento, DNI y domicilio, detallando que los mismos fueron retirados por los Sres. Fernando Techera y Damián Espinosa. B) Que, la Sra. Defensora Oficial, plantea que no se encuentra en autos bebidas alcohólicas secuestradas que permitan tener certeza que el establecimiento de nombre de fantasía, "Modelica Space" las haya suministrado a los menores de mención. Que en este sentido, y analizadas las constancias de autos, especialmente el acta de comprobación de fs. 3/vta., no surge que se le haya imputado a la firma encartada la infracción prevista en el art. 1º de la Ley 11.748, el cual prescribe: "Prohíbese

en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, la venta, expendio o suministro a cualquier título a menores de dieciocho (18) años de edad, de bebidas alcohólicas de cualquier tipo y graduación en cualquier hora del día, aún cuando lo vendido, expendido o suministrado estuviere destinado a ser consumido o ingerido fuera del local, así como también la instalación de máquinas expendedoras de bebidas alcohólicas de cualquier tipo o graduación, en lugares, locales, comercios o establecimientos donde dichos menores tengan acceso irrestricto. La prohibición precedente comprende el consumo de bebidas alcohólicas por parte de menores dieciocho (18) años de edad en cualquier local, comercio o establecimiento, aún cuando ellas no procedieren de venta, expendio o suministro efectuado en los mismos." Que de acuerdo a todo lo expuesto, entiendo que no asiste razón a lo argumentado por la Dra. Solario Cuarto: Que la autoría y responsabilidad del imputado respecto de la contravención que se le atribuye surge de las siguientes constancias reunidas en autos: 1.) Del acta de obrante a fs. 22/vta., de fecha 6 de enero de 2013, en la que se constató en el comercio sito en la Av. Constitución N° 5614 de esta ciudad: "...presencia dentro del ámbito del establecimiento bailable en el horario citado (...) de menores de 18 años de edad cuyos datos filiatorios obran en planilla anexa que se eleva juntamente con la presente Acta. Lo antedicho configura la presencia de menores en bailables y discotecas posterior a las 23 hs., como así también la concurrencia simultánea con mayores de edad..." "... Se desarrollaba una reunión danzante con la concurrencia, de menores y mayores, consumiendo bebidas alcohólicas..." 2.) De la planilla anexa obrante a fs. 23 en la cual consta la entrega de los menores que se encontraban en el comercio mencionado en el párrafo que precede. 3.) De las declaraciones obrantes a fs. 39 y 40 prestadas por los testigos del procedimiento, Fernando Emiliano Techera y Damián Ezequiel Espinosa, los cuales declaran que se encontraban en la confitería de nombre "Modelica Space" y observo que fueron inspectores al lugar y comenzaron a pedir DNI a los jóvenes que había dentro del mismo, constatando que había dentro del mismo menores. Inmediatamente, los inspectores dieron la orden de que la gente se retire del lugar, dejando a los menores dentro del mismo. Quinto: Que no hallo en autos eximentes, ni contemplo la existencia de agravantes. Asimismo, meritúo como atenuantes la falta de antecedentes contravencionales del encartado (v. informe de fs. 108). Por todo ello, y de conformidad con lo normado en los arts. 1, 6 y 7 de la Ley 11.825; arts. 5, 17 y 123 de la C.N.; arts. 134, 136, 140 y 149 del Código de Faltas; Resuelvo: Condenar a la firma Corporación de Entretenimiento Global S.A., a la sanción de multa por un valor que se fija en este acto en pesos cinco mil (\$ 5.000) y cinco (5) días de clausura del local comercial sito en la Av. Constitución N° 5614 de esta Ciudad, por considerarla autora responsable de la infracción prevista v reprimida en los arts. 8 v 9 de la Lev 14.050, con costas (arts. 8, 9 v 12 Lev 14.050, art. 14, 16, 17, 137, v 149 del Código de Faltas; 3 y cctes. del C.P.P.). Registrese. Notifiquese. Firme, háganse las comunicaciones de Ley y finalmente. archívese, Edo. Dra. Ana María Fernández, Juez, Ante mí: Dra, María Laura Villalba, Secretaria", Mar del Plata, 14 de abril de 2014.

C.C. 4.081 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a JORGE RICARDO VILLA, poseedor del D.N.I. Nº 30.614.181, de estado civil soltero, nacido el 27 de diciembre de 1983 en Capital Federal, hijo de Beatriz Ugarte y de Jorge Villa, con último domicilio conocido en la calle Emilio Castro Nº 3797 de la localidad de Villa Diamante, partido de Lanús, quien se encuentra imputado en la causa Nº 07-00-064577-11 -registro interno N° 002690, caratulada "Villa, Jorge Ricardo s/Atentado a la Autoridad - Evasión -Robo", para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 05 de marzo de 2014. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 394/397, 399/402, 407/410 y 413, cítese al procesado Jorge Ricardo Villa, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado

rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.072 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a GÓMEZ, CARLOS IVÁN, poseedor del DNI Nº 34.717.063, nacido el 12 de junio de 1989, hijo de y Mónica Viviana Gómez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nº 77.352/11 (Registro Interno N° 5048), caratulada "Gómez Carlos Iván s/ Encubrimiento agravado por ser el hecho procedente de un delito especialmente grave en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 9 de abril de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 200 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Gómez, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 9 de abril de 2014. Delia Mabel Palmerini, Secretaria

C.C. 4.070 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a CASTILLO, JOSÉ ENRIQUE HUAMAN, indocumentado, nacido el 25 de diciembre de 1979, hijo de Godofredo Huaman Juscamayta y Nelly Edith Castillo Soto, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nº 00-073869/13 (Registro Interno N° 5978), caratulada "Huaman Castillo José Enrique s/ Hurto Simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 9 de abril de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 71 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 9 de abril de 2014. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 4.069 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a ESTEBAN ARMANDO ABREGU en la causa N° 07-00-044840-13 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución dictada en el marco de la audiencia de flagrancia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: .. "Banfield, 7 de octubre de 2013... Resuelvo: Sobreseer a Esteban Armando Abregu, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Resistencia a la Autoridad (arts. 45 y 239 del C.P. y 323 inc. 2 del C.P.P.)... Fdo. Javier L. Maffuci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrada".

C.C. 4.078 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-100050-05 seguida a ALBERTO CASTOL por el delito Lesiones Graves, de

trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a mi cargo. Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo. del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Calle 19 y Costanera de San Clemente del Tuyú, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 17 de febrero de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos v Vistos: ...Resuelvo: Sobreseer totalmente a Alberto Castol, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Graves (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 90 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías Nº 1. Asimismo, transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, de abril de 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Alberto Castol en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, va que el mismo es desconocido en el lugar, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías Nº 1". Dolores, 11 de

C.C. 4.082 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier Maffucci Moore notifica a ÁNGEL GUSTAVO VELÁSZQUEZ en la causa N° 52.916/4 (I.P.P.) la Resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 11 de abril de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos; y Sobreseer a Ángel Gustavo Velázquez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito Resistencia a la Autoridad, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1° art. 45 y 237 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese mediante edictos y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor; y devuélvase al Prode haciendo saber que podrá destruir este expediente a menos que se trate de causa vinculadas con violaciones a los DDHH sustanciadas entre 1972 y 1983 o las de valor histórico, cultural y/o social (Art. 62 del C. Penal y Acuerdos 2212, 3168, 3397 de la S.C.J.). Fecho archívese con carácter definitivo... Fdo. Javier L. Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 4.071 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ TORALES (Nacido el día 20/07/1986, hijo de Rau Enrique v Yolanda Torales), a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso Nº 012385-10/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena:"...Lomas de Zamora, 18 de marzo de 2014. En atención a lo que surge de fs. 20, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Carlos Alberto Rodríguez Torales, de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa Nº 00-012385-10 del registro del Juzgado de Garantías Nº 4. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Carlos Alberto Rodríguez Torales en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de tres años de prisión de cumplimiento en suspenso que le fuera impuesta, declarándoselo rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal) Secretaría, 18 de marzo de 2014. Claudia A. Lueje,

C.C. 4.075 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra, Etel B. Bielaiew, notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a CASTRO CARREÑO, EMILIO DANIEL, argentina, nacido el 10 de abril de 1948, en Capital Federal, Casado, con último domicilio en calle Portela N° 2816 v Avenida Santa Cruz de la localidad Villa Soldati, hijo de Emilio y de Lidia Nieves, que en el marco del incidente de ejecución de condena firme Nº 066204-09/2 promovido en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: "...Lomas de Zamora, 5 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Para resolver sobre el presente incidente de ejecución de condena firme Nº 066204-09/2 promovido en relación a Castro Carreño, Emilio Daniel, registro interno de esta Secretaría Única; Considerando: Que en fecha 25 de febrero de 2011, el Tribunal Oral en lo Criminal nro. 2 Dptal, condenó al nombrado "ut supra" a la pena única de cinco (5) años y dos (2) meses de prisión y trescientos veinticinco pesos (\$ 325) de multa con más la accesorias legales y costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización, hecho ocurrido el día 03 de diciembre de 2009, en la localidad de Transradio, partido de Esteban Echeverría, pena omnicomprensiva de la dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 2 de La Plata, en la causa N° 2339/6. Que del cómputo de pena obrante en autos a fs. 13 practicado por el Tribunal de origen, se desprende que habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Castro Carreño, vence el día 03 de agosto de 2013, a las 12.00 horas, no habiéndose acreditado el pago de la multa impuesta por sentencia firme. Que con fecha 06 de septiembre de 2011 esta judicatura resolvió conceder al causante el beneficio de Libertad Condicional, de conformidad con lo normado por el art. 13 del Código Penal, tal como consta a fs. 73/75, habiendo comparecido el condenado a esta Sede el día 12 de septiembre de 2011 a fin de labrar la correspondiente acta compromisoria, no habiendo acreditado el pago de la multa impuesta. En atención a ello es que esta judicatura se comunicó en reiteradas oportunidades de manera telefónica con el número de abonado aportado por el condenado a fin de hacerle saber que adeudaba el pago, tal como consta a fs. 85 y 87, siendo que el mismo requirió a fs. 90 una prórroga para efectuar el pago, la cual se otorgó y a fs. 99 hizo saber a esta Sede que se encontraba sin trabajo y que en ocho meses cobraría la jubilación. Que no habiendo comparecido Castro Carreño, a fin de dar cumplimiento al pago de la multa oportunamente impuesta, es que se dispuso poner en conocimiento a la Defensa de ello. Ahora bien, anoticiada que fue la defensa técnica del condenado de marras, ejercida a cargo de la Dra. María Lucinda Lozano, plantea la prescripción de la pena de multa, ello en virtud de lo previsto en el art. 65 inc. 4to del Código penal. Dicho planteo se funda en que habría transcurrido en exceso el plazo de dos años previsto como máximo para hacer efectiva la misma. En función del precedente se corrió vista al Fiscal interviniente. Dra. Marcela Dimundo, quien a fs. 110 luego de analizar el planteo efectuado, le asiste razón a lo requerido por la defensa oficial, por entender que transcurrió el plazo de prescripción de dos años, para efectivizar el pago de la multa impuesta. Que conforme surge de la compulsa de la presente incidencia, Castro Carreño, del cómputo de pena practicado por el organismo de origen y glosado a fs. 13, el mismo habría sido detenido en fecha 03 de marzo de 2009, permaneciendo en igual situación hasta el día 06 de septiembre de 2011, fecha en la cual se resolvió hacer lugar al pedido de Libertad Condicional, de conformidad con lo normado por el art. 13 del Código Penal. Ahora bien, caben analizar diversas cuestiones respecto a la exigibilidad del cumplimiento del pago de la multa de pesos trescientos veinticinco (\$ 325) adeudada. En primer término, corresponde afirmar que al momento de dictarse la sentencia, Castro Carreño se encontraba detenido, por lo que tomó conocimiento y fue fehacientemente notificado del monto de la pena de prisión impuesta como así también de la condena de multa; el causante ha sido beneficiado con el instituto de la Libertad Condicional en fecha 6 de septiembre del año 2011, momento a partir del cual, habiendo cesado la privación de su libertad, se tornó exigible la efectivización del pago de la multa impuesta, la cual al día de la fecha no ha abonado. Por otra parte, cabe destacar que la pena de prisión impuesta a Castro Carreño se haya vencida y cumplida en la actualidad; por

lo que en consideración a lo peticionado por las partes y

habiendo operado el plazo previsto en el art. 65 inc. 4to. del Código Penal, corresponde declarar la prescripción de la pena de multa impuesta por la suma de trescientos veinticinco (\$ 325). Por todo ello, motivos precedentemente expuestos y fundamentos dados, Resuelve: I.- Hacer lugar a la prescripción de la pena de multa por la suma de pesos trescientos veinticinco (\$ 325), impuesta a Castro Carreño, Emilio Daniel, en el marco del Incidente de ejecución de condena firme, registrado en la Secretaría de este Juzgado bajo Nº 066204-09/2, por haber transcurrido el plazo previsto en el art. 65 inciso 04º del C.P. II.-Notifíquese, protocolícese y regístrese de conformidad con lo normado en la Ac. 2514/93 S.C.J.B.A. Firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y posteriormente archívese. En fecha libré oficio. Conste... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Secretaría, 18 de marzo de 2014. Claudia A. Lueje, Secretaria

C.C. 4.074 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ZULEMA DEL VALLE PERALTA SARCO, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de ejecución de condena firme No 672606-2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "...Lomas de Zamora. 10 de febrero de 2014. Autos v Vistos: Para resolver sobre el presente Incidente de ejecución de condena firme Nº 672606-2 promovido en relación a Peralta Sarco, Zulema del Valle, registro interno de esta Secretaría Única; Considerando: Que conforme fuera plasmado a fs. 2/8, con fecha 01 de septiembre de 2010 se dictó sentencia por el Tribunal Oral en lo Criminal n° 3 Departamental, mediante la que se condena a Peralta Sarco a la pena de cuatro (4) años de prisión, accesorias legales y costas del proceso más pesos doscientos cincuenta (\$ 250) de Multa, por resultar autora penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización. Que del cómputo de pena obrante en autos a fs. 9/10 practicado el día 19 de noviembre de 2010 por el organismo de origen, se desprende que habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Peralta Sarco vence el día 04 de septiembre de 2012, a las 12.00 horas. Que con fecha 13 de junio de 2011 esta judicatura resolvió conceder al causante el beneficio de Libertad Condicional, de conformidad con lo normado por el art. 13 del Código Penal, tal como consta a fs. 47/49vta., habiendo comparecido la condenada a esta Sede el día 16 de junio de 2011 a fin de labrar la correspondiente acta compromisoria, habiendo solicitado en dicho acto abonar la multa impuesta en un plan de pago de cuatro cuotas consecutivas de pesos sesenta v dos con cincuenta centavos (\$62.50), lo cual fue autorizado por esta judicatura con fecha 01 de julio de 2011, conforme luce a fs. 60. Que con fecha 06 de septiembre de 2011 la causante compareció a esta Sede. habiendo acreditado el pago de la primer cuota de la multa (ver fs. 68). Asimismo con fecha 07 de enero de 2013 compareció a esta Sede la condenada comprometiéndose a comparecer antes de fin de mes a continuar con el pago de la multa impuesta. Que posteriormente y no habiendo comparecido Peralta Sarco, a fin de dar cumplimiento al pago de la multa oportunamente impuesta, es que se dispuso darle traslado al Representante del Ministerio Público Fiscal, Dr. Sebastián Scalera, quién a fs. 108 solicita se declare la prescripción de la pena de multa, habiendo transcurrido el plazo estipulado por el art. 65, inciso cuarto del C.P. Que conforme surge de la compulsa de la presente incidencia, Peralta Sarco, del cómputo de pena practicado por el organismo de origen y glosado a fs. 9/10, la misma habría sido detenido en fecha 05 de septiembre de 2008, permaneciendo en igual situación hasta el día 13 de junio de 2011, fecha en la cual se resolvió hacer lugar al pedido de Libertad Condicional, de conformidad con lo normado por el art. 13 del Código Penal. Ahora bien, caben analizar diversas cuestiones respecto a la exigibilidad del cumplimiento del pago de la multa de pesos ciento ochenta y siete (\$ 187) adeudada. En primer término, corresponde afirmar que al momento de dictarse la sentencia, Peralta Sarco se encontraba detenida, por lo que tomó conocimiento y fue fehacientemente notificada del monto de la pena de prisión impuesta como así también de la condena de multa; la causante ha sido beneficiada con el instituto de la Libertad Condicional en fecha 13 de junio de 2011, momento a partir del cual, habiendo cesado la privación de su libertad, se tornó exigible la efectivización del pago de la multa impuesta, la cual al día de la fecha no ha abonado en su totalidad, siendo que efectuó un sólo pago con fecha 06 de septiembre de 2011. Por otra parte, cabe destacar que la pena de prisión impuesta a Peralta Sarco se haya vencida y cumplida en la actualidad: por lo que en consideración a lo peticionado por el Representante del Ministerio Público Fiscal v habiendo operado el plazo previsto en el art. 65 inc. 4to. del Código Penal, corresponde declarar la prescripción de la pena de multa impuesta adeudada por la suma de ciento ochenta y siete (\$ 187) adeudada. Por todo ello, motivos precedentemente expuestos y fundamentos dados, Resuelve: I.- Hacer lugar a la prescripción de la pena de multa por la suma de pesos ciento ochenta y siete (\$ 187). impuesta a Peralta Sarco, Zulema del Valle, en el marco del Incidente de ejecución de condena firme, registrado en la Secretaría de este Juzgado bajo Nº 672606-2, por haber transcurrido el plazo previsto en el art. 65 inciso 04º del C.P. II.- Notifíquese, protocolícese y regístrese de conformidad con lo normado en la Ac. 2514/93 S.C.J.B.A. Firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y posteriormente archívese. En fecha libré oficio. Conste Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Secretaría, 6 de marzo de 2014. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 4.073 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita v emplaza, por el término de cinco días, a OSCAR ALBERTO ZARAGOZA GÓMEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de ejecución de condena firme Nº 785511/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena:"...Lomas de Zamora, 12 de marzo de 2014. En atención a lo que surge de fs. 137, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Oscar Alberto Zaragoza Gómez, de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele el beneficio de libertad anticipada que oportunamente se le otorgara Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de Ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Oscar Alberto Zaragoza Gómez en el término fijado, se revocará el beneficio oportunamente concedido, declarándoselo rebelde y ordenándose su inmediata captura/comparendo compulsivo (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal v 129. 510 v concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 12 de marzo de 2014. Claudia A. Lueje, Secretaria

C.C. 4.076 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Sra, Juez Titular del Juzgado de Eiecución Penal Nº 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a SANZ PERALTA, JIMENA ROCÍO, argentina, nacido el 6 de febrero de 1989, en Avellaneda, con último domicilio en calle Pedernera No 1458 de la localidad Villa Dominico, Avellaneda, hijo de Víctor Hugo y de Zulema del Valle, que en el marco del Incidente de ejecución de condena firme N° 672606*2 promovido en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: "...Lomas de Zamora, 10 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Para resolver sobre el presente Incidente de Ejecución de condena firme N° 672606*2 promovido en relación a Sanz Peralta, Jimena Rocío, registro interno de esta Secretaría Única: Considerando: Que conforme fuera plasmado a fs. 2/8, con fecha 1º de septiembre de 2010 se dictó sentencia por el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 3 Departamental, mediante la que se condena a Sanz Peralta a la pena de cuatro (4) años de prisión, accesorias legales y costas del proceso mas pesos doscientos cincuenta (\$ 250) de Multa, por resultar autora penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización. Que del cómputo de pena obrante en autos a fs. 9/10 practicado el día 19 de noviembre de 2010 por el organismo de origen, se desprende que habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Sanz Peralta vence el día 4 de septiembre de 2012, a las 12.00 horas. Que con fecha 13 de junio de 2011 esta judicatura resolvió conceder al causante el beneficio de Libertad Condicional, de conformidad con lo normado por el art. 13 del Código Penal, tal como consta a fs. 37/39vta.. habiendo comparecido la condenada a esta Sede el día 16 de junio de 2011 a fin de labrar la correspondiente acta compromisoria, habiendo solicitado en dicho acto abonar la multa impuesta en un plan de pago de cuatro cuotas consecutivas de pesos sesenta y dos con cincuenta centavos (\$ 62.50), lo cual fue autorizado por esta judicatura con fecha 1º de julio de 2011, conforme luce a fs. 52. Que con fecha 06 de septiembre de 2011 la causante compareció a esta Sede, habiendo acreditado el pago de la primer cuota de la multa (ver fs. 78). Asimismo con fecha 10 de enero de 2013 compareció a esta Sede la condenada comprometiéndose a comparecer la siguiente semana a continuar con el pago de la multa impuesta. Que posteriormente y no habiendo comparecido Sanz Peralta, a fin de dar cumplimiento al pago de la multa oportunamente impuesta, es que se dispuso darle traslado al Representante del Ministerio Público Fiscal, Dr. Sebastián Scalera, quién a fs. 124 solicita se declare la prescripción de la pena de multa, habiendo transcurrido el plazo estipulado por el art. 65, inciso cuarto del C.P. Que conforme surge de la compulsa de la presente incidencia, Sanz Peralta, del cómputo de pena practicado por el organismo de origen y glosado a fs. 9/10, la misma habría sido detenida en fecha 05 de septiembre de 2008, permaneciendo en igual situación hasta el día 13 de iunio de 2011, fecha en la cual se resolvió hacer lugar al pedido de Libertad Condicional, de conformidad con lo normado por el art. 13 del Código Penal. Ahora bien. caben analizar diversas cuestiones respecto a la exigibilidad del cumplimiento del pago de la multa de pesos ciento ochenta v siete (\$ 187) adeudada. En primer término. corresponde afirmar que al momento de dictarse la sentencia, Sanz Peralta se encontraba detenida, por lo que tomó conocimiento y fue fehacientemente notificada del monto de la pena de prisión impuesta como así también de la condena de multa; la causante ha sido beneficiada con el instituto de la Libertad Condicional en fecha 13 de junio de 2011, momento a partir del cual, habiendo cesado la privación de su libertad, se tomó exigible la efectivización del pago de la multa impuesta, la cual al día de la fecha no ha abonado en su totalidad, siendo que efectuó un sólo pago con fecha 06 de septiembre de 2011. Por otra parte, cabe destacar que la pena de prisión impuesta a Sanz Peralta se haya vencida y cumplida en la actualidad; por lo que en consideración a lo peticionado por el Representante del Ministerio Público Fiscal y habiendo operado el plazo previsto en el art. 65 inc. 4to. del Código Penal, corresponde declarar la prescripción de la pena de multa impuesta adeudada por la suma de ciento ochenta v siete (\$ 187) adeudada. Por todo ello, motivos precedentemente expuestos y fundamentos dados, Resuelves I.- Hacer lugar a la prescripción de la pena de multa por la suma de pesos ciento ochenta y siete (\$ 187), impuesta a Sanz Peralta, Jimena Rocío, en el marco del Incidente de eiecución de condena firme, registrado en la Secretaría de este Juzgado bajo N° 672606*2, por haber transcurrido el plazo previsto en el art. 65 inciso 04° del C.P. II.-Notifíquese, protocolícese y regístrese de conformidad con lo normado en la Ac. 2514/93 S.CJ.B.A. Firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y posteriormente archívese. En fecha libré oficio. Conste. ...Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Secretaría, 25 de febrero de 2014. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 4.077 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a SANDRO MAXIMILIANO RODRÍGUEZ, en causa Nº 07-00-058820-09 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de julio de 2013. Autos y Vistos. Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y

por ende Sobreseer Totalmente a Gerardo Maximiliano Misitti y a Sandro Maximiliano Rodríguez en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 lnc. 1° del Código Procesal Penal y 59 lnc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal" Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 11 de abril de 2014. Atento lo informado a fojas 147, notifíquese a Sandro Maximiliano Rodríguez de la resolución de fojas 132/134, mediante la publicación de edictos a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López Juez de Garantías.

C.C. 4.054 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a FERRARI, ALE-JANDRO RAÚL, en la causa Nº 2625-C (Nº interno 2625-C) seguida al nombrado en orden a la Inf. Arts. 35, 37 y 38 Ley 8.031, ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "Avellaneda, 18 de julio de 1997... Resuelvo: 1ro) Declarar al infractor de autos exento de pena... Fdo. Dr. Julio Battafarano, Juez de Paz Letrado de Avellaneda". Secretaría, 7 de abril de 2014. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.055 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra, Ana María Tenuta, notifica a MEZA, MAR-COS RAÚL, en la causa Nº 2565-C (Nº interno 2565-C) seguida al nombrado en orden a la Infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134. 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "Banfield, 4 de noviembre de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Meza, Marcos Raúl, en orden a la Infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Marcos Raúl Meza Penallo, titular de D.N.I. Nº 18.254.730, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 12 de enero de 1965, en Corrientes, changarín, hijo de Juan Grisoto Meza y de Rosa Penallo, domiciliado en calle Leandro Alem 1268, Dock Sud, Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 803.761, en virtud de lo resuelto en el acápite I... Fdo. Ana María Tenuta, Juez, Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado". Secretaría, 7 de abril de 2014.

C.C. 4.056 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a BARBIERI. CARLOS EDGARDO, en la causa Nº 2541-C (Nº interno 2541-C) seguida al nombrado en orden a la Infracción artículo 96 de la Ley 8.031, ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora,(sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, email: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "Banfield, 4 de noviembre de 2013. Autos y Visto... Considerando... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Barbieri, Carlos Edgardo, en orden a la infracción artículo 96 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Carlos Edgardo Barbieri Pochintesta, indocumentado, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 23 de agosto de 1937, en Avellaneda, comerciante, hijo de Clemente Barbieri y de Natalia Amalia Pochintesta, domiciliado en calle Blandenguer Nº 1761, Sarandí, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 608.590, en virtud de lo resuelto en el acápite 1. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado". Secretaría, 7 de abril de 2014.

C.C. 4.057 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a TRIGO, MARTÍN ALEJANDRO, en la causa Nº 2551-C (Nº interno 2551-C) seguida al nombrado orden a la Inf. Arts. 72 y 74 Inc. "A" Ley 8.031, ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f' del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "Banfield, 4 de noviembre de 2013. Autos y Visto... Considerando... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Trigo, Martín Alejandro, en orden a la Inf. Arts. 72 y 74 Inc. "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Martín Alejandro Trigo Yonga, titular de D.N.I. Nº 25.769.700, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 20 de enero de 1979, en Avellaneda. empleado, hijo de Damacio Omar Trigo y de Susana Yonga, domiciliado en calle Montes de Oca 1209. Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 677.235, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado.". Secretaría, 7 de abril de 2014.

C.C. 4.058 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a CÁSERES LUIS ALBERTO, en la causa Nº 2435-C (Nº interno 2435-C) seguida al nombrado en orden a la Infracción artículo 10 de la Ley 11.929, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, email: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 4 de noviembre de 2013...Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Cáseres Luis Alberto, en orden a la Infracción artículo 10 de la Lev 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la Ley 8.031. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Luis Alberto Cáseres N.N., titular de D.N.I. Nº 22.722.861, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 13 de mayo de 1974, carpintero, hijo de Carlos Cáseres y de N.N., domiciliado en calle 824 s/nº el San Martín y Belgrano, Solano, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor Cáceres por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado". Secretaría, 7 de abril de 2014.

C.C. 4.059 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a CER-VANTES CONTRERAS, ALEJANDRO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f' del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar). en la causa Nº 07-00-71321-12 (Nº interno 4671) seguida al nombrado en orden al delito de Desobediencia a la autoridad en conc. real con violación de domicilio, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 20 de noviembre de

2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Alejandro Cervantes Contreras por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado". Secretaría, 7 de abril de 2014.

C.C. 4.060 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a SEGOVIA, DAVID ALEJANDRO, en la causa Nº 07-513129 (Nº interno 1646) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto tentado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución se transcribe: "Banfield, 7 de abril de 2014. Autos y Vistos: Para resolver la presente causa Nº 07-513129 (Nº interno 1646) del registro de este Juzgado y Nº 2457/2004 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, caratulada "Segovia, David Alejandro s/ Hurto tentado" y Considerando:... Resuelvo: I) Revocar el beneficio de suspensión del juicio a prueba en la presente causa Nº 07-513129 (N° interno 1646) otorgado a favor del encausado David Alejandro Segovia (Art. 76 ter del C.P.) II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Segovia, David Alejandro, en la presente causa Nº Nº 07-513129 (Nº interno 1646) del registro de este Juzgado y Nº 2457/2004 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo penal que se le sigue en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo.(Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Segovia, David Alejandro, apodado "Quico", argentino, de 25 años de edad, soltero, pintor, nacido el día 10 de febrero de 1979 en Capital federal, D.N.I. 26.997.791, hijo de Ramón Siverio y de María Brandan, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U493059, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1148811AP, en virtud de lo resuelto en el acápite II (Artículo 341 del Ceremonial). III) No contando con domicilio fiio atento surge de las constancias de autos obrante a fs. 210, notifíquese la presente resolución por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días v en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Registrese, notifiquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Registrese (el presente guarda relación con el registro Nº 144/2004). Notifiquese. Comuniquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, Banfield, 7 de abril de 2014.

C.C. 4.061 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a MAMA-NI, TOMÁS EDGARDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f' del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, email: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-01-12688-08 (N° interno 4887) seguida al nombrado en orden al delito de Robo tentado, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 8 de abril de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Mamani, Tomás Edgardo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el

Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía,(Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 8 de abril de 2014.

C.C. 4.062 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal -Oralen lo Criminal Nº 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a MARÍA ALEJANDRA ALINCASTRO LLANO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 029836-11, seguidas a la nombrada en orden al delito de Tcia. de Estupefacientes c/ fines de comercialización y otro. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 14 de abril de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 836 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a la encausada María Alejandra Alincastro Llano, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Elisa Beatriz López Moyano, Juez. Ante mí: Paula Soledad Silveti, Auxiliar Letrada".

C.C. 4.063 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfiel, Provincia de Buenos Aires cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro, en causa Nº 47.505/10 R.I. Nº 3708 caratulada "DOZA CAMILO, SANTOS MARÍA", indocumentado, nacido el 14 de diciembre de 1983 en Huarihuchiri, Perú hijo de Eduardo Rigoberto Doza Salinas y de Acela Camilo Gutiérrez s/ Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil" a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se trascribe: "Lomas de Zamora, 6 de marzo de 2014 (...) Resuelve: I.- Sobreseer totalmente a Santos María Doza Camilo, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Tenencia llegal de arma fuego de uso Civil sin la debida autorización legal", el que tuviera lugar en fecha 28 de agosto de 2010, en la localidad y partido de Lanús, Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 45, y 189 bis Inc. 2 primer párrafo del Código Penal y 210, 321 y 323 Inc. 1º del Código Procesal Penal. II.- Fijar en la suma de noventa y dos pesos (\$ 92) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 v 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.394 y sus modificatorias. III. Registrese y Notifiquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado de autos. IV.- Cúmplase con las comunicaciones de Ley. Ante mí". Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional. Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 3 de abril de 2014.

C.C. 4.064 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector "D" de Banfield) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a MUÑOZ JUAN JOSÉ, cuyo DNI no recuerda, soltero, nacido el 8 de abril de 1995 en Monte Grande, hijo de Juan Ramón Benencio y de Karina Paola Muñoz, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nº 07-00-064346/13 (Registro Interno Nº 6053), caratulada "Muñoz Juan José s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 9 de abril de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 123 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los

fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 9 de abril de 2014. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 4.065 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Presidente Perón, 4to. sector "D", de Banfield) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a VARGAS, VÍCTOR HUGO, poseedor del DNI Nº 27.289.956, nacido el 12 de junio de 1979, hijo de Modesto Vargas y Rosa Mabel Paredes, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nº 07-00-061396/13 (Registro Interno Nº 5984), caratulada "Vargas Víctor Hugo s/ Amenazas en concurso real con violación de domicilio". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 31 de marzo de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 81 y fs. 84 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edic to que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá. Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 31 de marzo de 2014.

C.C. 4.066 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional Nº 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C), en causa Nº 825.073 R.I. Nº 4019 seguida a ROBERTI MARIANO GUILLERMO, posee dor del D.N.I. Nº 28.446.535, nacido el 20 de septiembre de 1980 en Valentín Alsina hijo de Alberto Oscar v de Cecilia Amalia Cervelli s/ Lesiones Culposas, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se trascribe: "Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2014. (...) Resuelve: I. Sobreseer totalmente a Roberti Mariano Guillermo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, sin costas, por el hecho traído conocimiento del Infrascripto y calificado como "Lesiones, Leves", el que tuviera lugar el 2 de febrero de 2008 en la localidad de Villa Obrera, partido de Lanús. Artículos 18 y 19 de la Constitución Nacional, 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 94 del Código Penal y 1°, 3°, 210, 321, 323 Inc. 7°, 324, 327, 530 y concordantes del Código Procesal Penal y 1º, 2º, 3º, 7º, 8° y 20 de la Ley 13.433. II.- Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Particular y al imputado de autos. III. Regístrese y cúmplase con las comunicaciones de Ley, y firme que sea, archívese. Ante mí". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 9 de abril de 2014. No habiendo comparecido el encartado de autos a la audiencia dispuesta para el día 10 de marzo del corriente año, y a fin de evitar mayores dilaciones, notifíqueselo de la resolución obrante a fs. 307/vta por medio de edictos por el término de cinco días. los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 9 de abril de 2014.

C.C. 4.067 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora (sito en la calle Larroque v Camino Negro. Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a BUDES, GUILLERMO SEBASTIÁN, poseedor del DNI Nº 34.519.099, nacido el 23 de mayo de 1989, hijo de José María y Adriana Aguilera, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nº 48.019/10 (Registro Interno Nº 3718), caratulada "Diggiani Javier Alejandro; Budes Guillermo Sebastián s/ Robo Simple (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 4 de abril de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 342 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 4 de abril de

C.C. 4.068 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial La Plata, a cargo interinamente del Dr. Alfredo Aníbal Villata. Secretaría Única a mi cargo, sito en Av. 13 entre 47 y 48 de La Plata, en autos: "Acosta, Oscar Alberto s/ Quiebra Pequeña", Expte. 15138, se cita por el término de cinco (5) días a los pretensos herederos de HÍLDA AMALIA GUE-LACHE, DNI 5.573.096 y de DESIDERIO BORDES, DNI 4.835.656, para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que los represente en juicio (Arts. 278 LC 145, 146 y 341 del CPCC). El presente edicto deberá ser diligenciado y publicado sin previo pago de impuestos, tasas, aranceles y/o reposiciones, sin perjuicio de asignar fondos cuando los hubiere, con el privilegio del Art. 240 del instituto concursal (Art. 273 inc. 8° de la Ley 24.522). La Plata, 14 de abril de 2014. Juan Cruz Mateo, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.159 / abr. 29 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 6, a cargo del Dr. Alfredo Mario Sgrilletti, del Departamento Judicial de Morón, hace saber que en los autos caratulados "Andolina Néstor Armando s/ Quiebra" Expte. 3163, se ha decretado con fecha 27 de febrero de 2013 la quiebra del señor "NÉSTOR ARMANDO ANDOLINA", DNI: 4.543.179, con domicilio real en calle Entre Ríos 1092, Piso 2°, Departamento "A", Ciudad de Morón, Pcia, de Bs. As. Se intima al fallido poner a disposición del Síndico sus bienes y documentación contable. como asimismo a todos aquellos terceros que tengan en su poder bienes o documentación del fallido. Se prohíbe que se le efectúen pagos, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus pedidos verificatorios hasta el día 27 de junio de 2014, en el domicilio legal del síndico Cr. Mariano Román Ballestero, calle 25 de Mayo número 324, Piso 2º "B", Ciudad de Morón, Teléfono 221-4224980, los días lunes y miércoles de 15 a 18.30 hs. Informe individual de créditos el día 4 de setiembre de 2014 e informe general el día 10 de noviembre de 2014.- Morón, 15 de abril de 2014. Eduardo Fabián Blandino, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.170 / abr. 29 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a DARÍO RAÚL PUYOL, DNI Nº 25.871.038, con último domicilio en la calle Necochea 687, sector 18 de Villa Martelli, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa Nº 3670 que se le sigue por el delito de Robo, baio apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de abril de 2014. Por recibido, agréguese y en atención a lo informado, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo que antecede, remítase la presente causa a la Defensoría a fin de que procuren la comparecencia de su asistido". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaría, 11 de abril de 2014.

C.C. 4.167 / abr. 29 v. may. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MORENO GUS-TAVO GABRIEL, argentino, DNI 31.618.645, hijo de Nando Cardozo y de Juana Falcón, con último domicilio en calle 139 Nº 366 entre 8 y 9 de la localidad de Berisso, en causa Nº 3215-3 seguida al nombrado por el delito de Violación de domicilio, Amenazas calificadas y Portación de arma de uso civil en Concurso real, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1º Piso, La Plata) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 9 de abril de 2014, Atento los informes policiales de fs. 142/145, que dan cuenta que el imputado Moreno Gustavo Gabriel se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 89/vta.), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines ofíciese al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional Nº 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Firmado: Graciela M. Buscarini, Juez. Dra. Marianela Serra, Secretaria.

C.C. 4.197 / abr. 29 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal Nº 2 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Osvaldo Fabián Cedarri, cita y emplaza a WILFREDO OSCAR GAETÁN (DNI Nº 31.773.470) -por el termino de tres días computables a partir de la última publicación del presente- a estar a derecho en los autos Nº 3412 caratulada "Gaetán, Wilfredo Oscar s/ Robo calificado por el uso de arma" (I.P.P. 10-00-003127-12 de la Fiscalía General con intervención de la U.F.I.J. Nº 2 Departamental; del Juzgado de Garantías Nº 4 Departamental; identificada a los fines de su sorteo en la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental bajo el Nº 273/2012) del Registro de la Secretaría Única; ello, conforme el auto que se transcribe a continuación: Morón, abril de 2014. Tiénense por evacuadas las vistas oportunamente conferidas a las partes respecto del encausado Gaetán, y en atención a ello, dispónese su citación y emplazamiento mediante notificación por edicto para que -en el término de tres días computables desde la última publicación- se presente a estar a derecho en los presentes actuados; ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenarse su comparendo o detención, según corresponda (Conf. Art. 129 del C.P.P.) Fdo. Osvaldo Fabián Cedarri, Juez". Secretaría, 11 de abril de 2014. Jorgelina Del Villar, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.219 / abr. 30 v. may. 8

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Familia de Instancia Única Nº 3, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Bmé. Mitre Nº 480 de Morón, a cargo de la Dra. Vilma Antolina Recoder, Secretaría Única, en los autos caratulados "NN sexo Femenino o Florencia s/ Medida de abrigo", cita y emplaza a los progenitores y/o familiares de la niña N.N. femenino o FLORENCIA para que en el término de cinco días se presenten ante el Tribunal a reclamar los derechos que le corresponden con relación a la menor cuyo nacimiento se presume acaecido el día 9 al 11 de

abril de 2014, hallada en el baño de discapacitados del Hospital Prof. Alejandro Posadas, a las 13 hs. del día 11 de abril de 2014, bajo apercibimiento de resolver los derechos de la menor conforme lo normado por el Art. 317 Inc. "a" del Código Civil. Vilma Antolina Recoder, Jueza. Morón, 21 de abril de 2014.

PÁGINA 3124

C.C. 4.222 / abr. 30 v. may. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Jueza del Juzgado Correccional Nº 3 Departamento Judicial de Mercedes (B). en causa Nº 1520/11-4037, caratulada: "Ramírez, Roque Ramón s/ Lesiones leves en Luján (B) ", I.P.P. Nº 09-01-005841-11. UFI 4. Carpeta de causa Nº 9.691. Juzgado de Garantías Nº 3 Departamental, notifica por este medio a ROQUE RAMÓN RAMÍREZ, la siguiente resolución: "Mercedes, 15 de abril de 2014. Autos y Vistos:... Y Considerando:...: Por las razones dadas v lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°. 62 Inc. 2°. 67 Inc. "c" v 89 del C.P.. Resuelvo: 1) Sobreseer a Roque Ramón Ramírez, relacionado al delito de Lesiones leves, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta. archivándose la presente.... Fdo. Dra. María Laura Pardini. Jueza". Mercedes (B), 15 de abril de 2014.

C.C. 4.223 / abr. 30 v. may. 8

1. LA PLATA L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Única de la localidad y Partido de Gral. San Martín, en los autos Archeri, María Luisa c/ Gómez Rodolfo Armando y otra s/ Ejecución Hipotecaria" cita y emplaza por 10 días a herederos de RODOLFO ARMANDO GÓMEZ a que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Gral. San Martín, 11 de abril de 2014. Analía Laura Toscano. Secretaria.

L.P. 18.675 / abr. 29 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 17 del Dpto. Judicial de La Plata, interinamente a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, comunica en los autos: "Bayrot Agencia de Seguridad, Investigaciones y Vigilancia S.R.L. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. 38353, que con fecha 26 de febrero de 2014 se ha decretado la Apertura de Concurso Preventivo de la sociedad BAYROT AGENCIA DE SEGURIDAD INVESTIGACIONES Y VIGILANCIA S.R.L., D.P.P.J. matrícula Nº 34071 de Sociedades Comerciales, con domicilio en la calle 45 N° 531 Local 6 de La Plata, debiendo los acreedores por causa o título anterior a la solicitud concursal de fecha 25/02/2014, solicitar verificación de sus créditos ante el Síndico Cdor. Alejandro Robles Urquiza de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 18 hs., en calle 18 Nº 425 de La Plata (tel 0221 - 483-7690), hasta el 2 de junio de 2014, fijándose el arancel al efecto en la suma de \$ 379.50. Observaciones: hasta el 16/06/2014. Informes Individuales: 16/07/2014. Informe General: 10/09/2014. La Plata, 22 de abril de 2014. Dra. Silvana Karina Noel, Auxiliar Letrada.

L.P. 18.626 / abr. 29 v. may. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 del Departamento Judicial La Plata, en autos caratulados: "Avícola Gualeyán S.R.L. s/ Quiebra", Expte. 72842, hace saber que el 10 de noviembre de 2009 se ha decretado clausurado por avenimiento dicho proceso, donde se decretara la quiebra el 20 de julio de 2007, de "AVÍCOLA GUALEYÁN S.R.L.", matrícula 28433, legajo administrativo 53779 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con domicilio social en calle 121 Nº 225 de La Plata. La Plata, 28 de marzo de 2014. Mariana E. Gelati, Auxiliar Letrada.

L.P. 18.634 / abr. 29 v. abr. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 19 de La Plata cita y emplaza a DAVID

PAREDES DNI. 92.856.150, para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en autos: "Montaner Ceballos Susana Beatriz c/Paredes David y otro/a s/Daños y perjuicios automotor s/ Lesiones", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. La Plata, 1° de abril de 2014. María Eugenia Donadío, Auxiliar Letrada.

L.P. 18.686 / abr. 30 v. may. 5

M.P.

3. MAR DEL PLATA

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nro. 2 de Mar del Plata, hace saber que con fecha 30/12/2013 se ha presentado y el 25/02/2014 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de AGLI-PESCA S.A., (CUIT nro. 30-66613776-7), con domicilio social en la calle Soler nro. 3443 de la ciudad de Mar del Plata, caratulado: "Aglipesca S.A. s/ Concurso preventivo, Expte.121.236", Síndico Roberto Emilio López con domicilio en la calle 3 de Febrero N° 4070 P.B. "A" de Mar del Plata. Los pedidos de verificación ante la Sindicatura deberán efectuarse hasta el 30 de mayo de 2014 en el domicilio de la Síndicatura de lunes a viernes de 8 a 16 hs. Mar del Plata 8 de abril de 2014. Minervini Karina A. Auxiliar Letrada.

M.P. 33.747 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Jueza Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nro. 11 de Mar del Plata, hace saber que con fecha 30/12/2013 se ha presentado y el 05/02/2014 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de AGLIA-NO S.A, (CUIT N° 30-62111113-9) con domicilio social en la calle 12 de Octubre 3212 de la ciudad de Mar del Plata, caratulado: "Agliano S.A. s/ Concurso Preventivo, Expte. 44.228", Síndico María Cristina Dazeo, con domicilio en la calle San Luis N° 2478 de Mar del Plata. Los pedidos de verificación ante la Sindicatura deberán efectuarse hasta el 28 de mayo de 2014 en el domicilio de la Sindicatura los días hábiles de 9:00 a 13:00 hs y de 15:00 a 19:00 hs. Mar del Plata, 7 de abril de 2014. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.743 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 12, a cargo del De Jorge Osvaldo Novelli, del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber en autos caratulados "Constructora Marplatense Condelpe S.A. s/ Concurso Preventivo (Pequeño) (Expte. N° 33031) que con fecha 17 de febrero de 2014 se presentó el Concurso Preventivo de CONSTRUCTORA MARPLATENSE CONDELPE S.A., CUIT N° 33-71204647-9. domicilio en Avda. Libertad N° 3970 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. En la que se ha designado Síndico al CPN Isaac Melczarsky, con domicilio en Santa Fe N° 2160. 1° Of EyF de Mar del Plata- A tal efecto se fiia el día 3 de iunio de 2014 hasta el cual los acreedores deberán presentarse ante el sindico con los títulos justificativos de sus créditos a los fines de la verificación, de lunes a viernes de 9 a 11 hs. y de 16 a 20 hs. Mar del Plata, 28 de marzo de 2014. Verónica V. Cabrera, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.754 / abr. 28 v. may. 6

7. BAHÍA BLANCA B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos caratulados "Álvarez María Del Pilar y otro c/ De La Iglesia Martín s/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal" (Expte. 46656), cita y emplaza a los herederos de MARTÍN DE LA IGLESIA y a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en calle Brandsen 393 de la ciudad de Bahía Blanca, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 01, Sección C, Manzana 167, Parcela 0002, a fin que en el término de diez días tome intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2013.

B.B. 56.645 / abr. 15 v. abr. 30

8. MORÓN Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, "Cellucci, Silvia R. c/ Rosales, Pedro y Os. s/ Prescripción adquisitiva vicenal (Expte. Nº 24597/09): "Morón, 26 de agosto de 2013.... Agréguese. Atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC., cítese al demandado Sr. PEDRO ROSALES y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Judicial y en el diario "El día" del Partido de la Plata para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Fdo: Graciela Laura Barbieri.' Inmueble objeto de autos ubicado con frente a la calle Carlos Gardel sin Número, esquina a la calle Ingeniero White sin Número, designado según plano 101-82-2007 como Parcela nueve a, de la Manzana 8, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III. Sección L. Manzana 8. Parcela 9, de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Cynthia L. Santellán, Auxiliar Letrada.

Mn. 61.388 / abr. 30 v. may. 5

9. MERCEDES Mc.

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Mercedes (B) hace saber que el 28/09/12 se decretó apertura del concurso preventivo de CLAUDIO NORBERTO MORELLO, argentino, soltero, comerciante, DNI 23.132.979, CUIT 20-23132979-0, domiciliado en UF 18 Bo. Arroyo Dulce de Luján (B). Juicio caratulado: "Morello, Claudio Norberto s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 119.760. Síndico designado Ricardo Rocha. Matrícula 22737 CPCPBA, domicilio constituido calle 23 N° 687 de Mercedes (B). Se intima a los nuevos acreedores a presentar pedido verificación al Síndico hasta el 25 de junio; Informe Individual hasta el 22 de agosto e Informe General el 3 de octubre todos de 2014. Mercedes (B), 8 de abril de 2014. Natalia V. Videtta, Auxiliar Letrada. Mc. 66.522 / abr. 25 v. may. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita a la Sra. MARTA ERNESTINA PULGAR DE COBIAN, por sí y en su carácter de heredera de José Abelino Cobian, para que en el término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Cobian José Abelino y Otra s/Cobro Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente. Mercedes, 9 de noviembre de 2014. Alcides Rodolfo Rioja,

Mc. 66.527

S.N.

12. SAN NICOLÁS

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos caratulados "LUIS A. DUCRET Y CÍA. S.A. s/ Concurso Preventivo", Expte N° 101.000, comunica que se fijó nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa (25/8/2014, a las 10 hs). San Nicolás, 4 de abril de 2014. María Celeste Telechea, Secretaria.

S.N. 74.228 / abr. 25 v. may. 5

14. DOLORES Ds.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, cita y emplaza por diez días a MUTUAL FERROVIARIA PINAR DEL SOL y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos. Pinamar, 4 de abril de 2014. Silvia A. Guglielmetti, Juez de Paz Letrada.

Ds. 79.209 / abr. 29 v. abr. 30